



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 00436-2022-GG/OSIPTEL**

Lima, 30 de diciembre de 2022

OBJETO	MODIFICACIÓN Nº 14 AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022
---------------	--

VISTO:

El Informe Nº 00065-OAF/2022 de fecha 29 de diciembre de 2022 de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el cual, solicitó a la Gerencia General la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal y elevó el proyecto de Resolución respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 00010-2022-GG/OSIPTEL de fecha 12 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2022, bajo la vigencia de la Ley Nº 30225, mediante la cual se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley; y, el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 15 de la Ley, dispone que toda Entidad del Sector Público formulará un Plan Anual de Contrataciones el que considerará todas las contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para *incluir o excluir contrataciones*;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, el PAC puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, de conformidad con lo señalado en el Informe Nº 00065-OAF/2022 de fecha 29 de diciembre de 2022, se solicitó la exclusión de procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones, al haberse configurado el supuesto descrito en el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento;

Que, conforme con la normativa de contrataciones vigente corresponde detallar las contrataciones identificadas para su exclusión del Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL del presente ejercicio;





Que, con el ID N° 19 del PAC inicial del OSIPTEL para el presente ejercicio se programó el “Servicio de Telefonía Móvil” con un valor estimado de S/ 242 294.00 (Doscientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Cuatro y 00/100 Soles) el cual se llevaría a cabo a través de una Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Memorando N° 01736-OAF/UABT/2022 de fecha 28 de diciembre de 2022, la Unidad de Abastecimiento - UABT, comunicó a la Oficina de Administración y Finanzas que, debido a la revalidación de los términos de referencia (redefinición de los equipos para adquisición, acorde a la oferta del mercado), no es posible la convocatoria del proceso en el ejercicio fiscal 2022, por lo que solicitan la exclusión del “Servicio de Telefonía Móvil”;

Que, en atención al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y de forma concordante a lo establecido en el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD, resulta necesario modificar el PAC, para excluir el ID N° 19 al ya no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado;

Que, con el ID N° 48 del PAC inicial del OSIPTEL para el presente ejercicio se programó el “Arrendamiento de local para la OD Abancay” con un valor estimado de S/ 120 000.00 (Ciento Veinte Mil y 00/100 Soles) el cual se llevaría a cabo a través de una Contratación Directa;

Que, mediante Memorando N° 02473-DAPU/2022, el Área Usuaría solicito la prórroga del Servicio de Arrendamiento de la Oficina Desconcentrada de Apurímac, por 36 meses, servicio que cuenta con el contrato N° 070-2019/OSIPTEL cuyo plazo de ejecución contractual se extiende hasta el día 22 de enero de 2023 y siendo que la prórroga se encuentra en trámite, no es necesario realizar el procedimiento de selección;

Que, en atención al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y de forma concordante a lo establecido en el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD, resulta necesario modificar el PAC, para excluir el ID N° 48 al ya no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado;

Que, con el ID N° 57 del PAC inicial del OSIPTEL para el presente ejercicio se programó el “Arrendamiento de local para la OD San Martín” con un valor estimado de S/ 120 000.00 (Ciento Veinte Mil y 00/100 Soles) el cual se llevaría a cabo a través de una Contratación Directa;

Que, mediante Adenda N° 03 al Contrato N° 020-2017/OSIPTEL, se prorrogó el arrendamiento del inmueble actualmente empleado para la Oficina Desconcentrada del OSIPTEL en San Martín hasta el 17 de abril de 2023;

Que, en atención al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y de forma concordante a lo establecido en el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD, resulta necesario modificar el PAC, para excluir el ID N° 57 al ya no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado;

Que, con el ID N° 78 del PAC inicial del OSIPTEL para el presente ejercicio se programó el “Proyecto de Seguridad de Infraestructura Tecnológica” con un valor estimado de S/ 2 000 000.00 (Dos Millones y 00/100 Soles) el cual se llevaría a cabo a través de un Concurso Público;

Que, mediante Memorando N° 00807-OTI/2022 de fecha 29 de diciembre de 2022, la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI, comunicó a la Unidad de Abastecimiento que, debido a que en la indagación de mercado se obtuvo como respuesta que los tiempos de importación de los equipos de comunicación, debido a la coyuntura internacional,





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

imposibilitarían debitar el presupuesto de este proyecto en el presente año, siendo que el presupuesto asignado a este proyecto se utilizó para otros proyectos de la Oficina de Tecnologías de la Información, aprobados por la Alta Dirección;

Que, en atención al artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y de forma concordante a lo establecido en el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD, resulta necesario modificar el PAC, para excluir el ID N° 78 al ya no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00112-2021-PD/OSIPTEL de fecha 16 de diciembre de 2021, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificatorias;

Con el visto favorable de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la exclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2022, de los siguientes procedimientos de selección:

- Servicio de Telefonía Móvil – ID N° 19
- Arrendamiento de local para la OD Abancay – ID N° 48.
- Arrendamiento de local para la OD San Martín – ID N° 57
- Proyecto de Seguridad de Infraestructura Tecnológica – ID N° 78

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, publique en el SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2022.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

SERGIO ENRIQUE CIFUENTES CASTAÑEDA
GERENTE GENERAL

